



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OPPA N° 441-484

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 PARQUE HABITACIONAL LAS PERDICES DE LA REINA I" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5803 DE FECHA 24.07.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005184 14.09.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de Julio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, del llamado a concurso efectuado en el mes de Junio año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Parque Habitacional Las Perdices de La Reina I" de la comuna de La Reina.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 91 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Parque Habitacional Las Perdices de La Reina I".
- d) La Resolución Exenta N° 1305 de fecha 25 de Marzo de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes de 2 proyectos seleccionados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 5803 (V. y U.) de fecha 24.07.2012; conforme a lo establecido en artículos transitorios 1º y 2º del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, y a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, entre los cuales se encuentra el proyecto "Parque Habitacional Las Perdices de La Reina I".
- e) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 23 de Enero de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial y la EP Ilustre Municipalidad de La Reina, con fecha 02 de Diciembre de 2013.
- f) El Acta de Asamblea de fecha 09 de Agosto de 2014 del Comité de Allegados de la Reina I, legalizada ante Notario Público, que acuerda, entre otros, la exclusión de 2 socios perteneciente al grupo "Migrado 174 Parque Habitacional Las Perdices de La Reina I", de la comuna de La Reina.
- g) El Ord. N° 42 sin fecha de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de La Reina, mediante el cual solicita, entre otros, la exclusión de 2 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 PARQUE HABITACIONAL LAS PERDICES DE LA REINA I" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5803 DE FECHA 24.07.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- h) El Ord. N° 322 de fecha 14 de Julio de 2014 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita pronunciamiento Jurídico sobre la validez, entre otras, de la exclusión de 2 beneficiarios del grupo "Migrado 174 Parque Habitacional Las Perdices de La Reina I", modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, de la comuna de La Reina.
- i) El Ord. N° 1464 de fecha 28 de Agosto de 2014 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando que se aprueba, entre otras, la exclusión de 2 beneficiarios indicados en el resuelvo 1 de la presente resolución.
- j) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas excluidas, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarias del programa.
- k) En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos las personas interesadas, podrá en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la EP I. Municipalidad de La Reina, quienes podrán presentar por escrito su recurso dirigido a la Dirección del SERVIU Metropolitano.
- l) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- m) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Parque Habitacional Las Perdices de La Reina I", código 84606, adscrito al Proyecto "Parque Habitacional Las Perdices de La Reina I", código 73956, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Ciro Antonio Keim Bastías	[REDACTED]	Ivone Senaida Chihuaillán Vera
2.	[REDACTED]	Liz Lizeth Solari Osorio	[REDACTED]	Margarita de Lourdes Riveros Quiroz

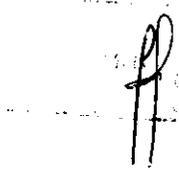


MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 PARQUE HABITACIONAL LAS PERDICES DE LA REINA I" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5803 DE FECHA 24.07.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO





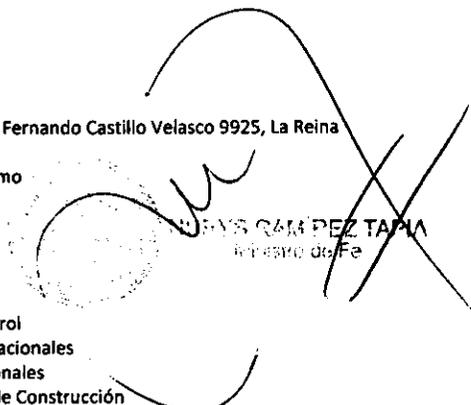

 NMB/PEP/KPV/MRC

TRANSCRIPCIÓN.

- I. Municipalidad de La Reina, Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco 9925, La Reina
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional - MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes






MÓNICA ESPINOZA COLARTE
 Miembro de Fe